

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

505 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 23 de enero de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de diciembre de 2011, relativo a la evaluación ambiental aplicable a los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica.*

Considerando que se ha producido la variación del criterio plasmado en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de mayo de 2010 (BOC nº 121, de 22.6.10), relativo a la evaluación ambiental aplicable a los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de diciembre de 2011, relativo a la evaluación ambiental aplicable a los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011, en su sede

de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la evaluación ambiental aplicable a los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica.

Primero.- Visto el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de fecha 29 de noviembre de 2011 e informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 2011, interpretar a efectos de conciliar la normativa canaria con la normativa estatal básica en materia de evaluación de planes y programas, que el tipo de evaluación ambiental al que deben someterse los proyectos de actuación de gran trascendencia territorial o estratégica, dado que son "instrumentos de ordenación" con arreglo al artículo 14.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, es el de la Evaluación Ambiental Estratégica prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica, a efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.